



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.285

RESOLUCIÓN No. 285

Junio 05 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REINTEGRO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC EN EL MARCO DEL CONVENIO 067 DE 2013”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de la facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, artículo 91, y

CONSIDERANDO:

El día 21 de octubre del año 2013, se suscribió entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC representada para este acto por el Ingeniero OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO, en su condición de Director General y el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, representado por medio del Doctor JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA, en su condición de Alcalde Municipal, el Convenio Administrativo No. 067 de 2013, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para la recuperación ambiental y paisajística del Bosque Municipal de Palmira”*

Que como respaldo del convenio celebrado entre las partes, se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2506 del 21 de octubre de 2013, el certificado de vigencia futura No. 39 de 2013 y los certificados de registro presupuestal 5430 y 33 del 08 de noviembre de 2013.

Que una vez fueron agotados todos los procedimientos legales para la suscripción del convenio interadministrativo 067 de 2013 y los trámites para su legalización, las partes suscribieron el acta de inicio el día 20 de noviembre de 2013.

Que se fijó como plazo de ejecución del convenio dieciocho (18) meses, contados a partir del Acta de inicio. Sin embargo, entre las partes se acordó efectuar las siguientes adiciones en tiempo:

1. Una primera adición de 3 meses, suscrita el 19 de mayo de 2015
2. Una segunda adición de 3 meses suscrita el 14 de agosto de 2015

Que por lo anterior, el plazo final del convenio correspondió a veinticuatro (24) meses tal y como consta en el acta de liquidación de fecha 06 de mayo de 2016, en donde también se hizo constar que el conveniente cumplió con el 100% de las actividades señaladas en el convenio; de igual forma se acreditó y certificó el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de salud, pensión y parafiscales.

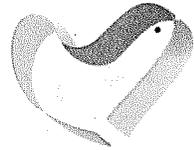
Que también, con la suscripción del acta de liquidación se desembolsó al Municipio de Palmira la suma de noventa y nueve millones quinientos mil pesos (\$99.500.000), por





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

concepto desembolso final por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, con lo que además las partes se declaraban a Paz y Salvo.

Que los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, fueron manejados a través de una cuenta corriente especial del banco AV VILLAS, de los cuales, según informe emitido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Palmira, se genera un excedente, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	VALOR
Saldo en la Cuenta por Capital	\$ 33.806.617,00
Saldo en la Cuenta por Rendimientos financieros	\$ 980.667,28
Total	\$34.787.284,28

Que por lo anterior, y en tanto que existe un saldo a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, luego de haber hecho su último desembolso, se debe reintegrar el valor de treinta y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos con veintiocho centavos (\$34.787.284.28).

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

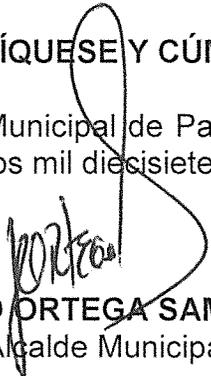
ARTICULO PRIMERO: Autorizar el reintegro a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC; por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$34.784.284.28)** por concepto de saldo en cuenta capital y rendimientos financieros generados en el marco de ejecución del convenio 067 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal No. 920 del 11/05/2017, rubro 12910 reintegros, C. Costo 1140 administración general, fondo 187 R/BCE convenio 067-2013-CVC boque municipal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Leydi Johana León Ochoa - Profesional universitario – Dirección De Gestión Del Medio Ambiente
Transcriptor: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Patricia Muñoz Muñoz – Directora de Gestión Del Medio Ambiente

